ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 229.912/12"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de marzo del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **"SERVICIOS FÚNEBRES PRESTADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 229.912/12"**, solicitado por la Presidencia. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 005, de fecha 25 de enero de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL*** *a formalizarse* mediante **Contrato abierto.**

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **FUNERARIA LA NUEVA de enrique de la Cruz Rivarola:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 60.500.000 (Guaraníes Sesenta Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, ----------

b) **SENDERO DE LUZ:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 46.600.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido, ----------

c) **CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona :** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 49.560.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones quinientos Sesenta Mil) IVA Incluido, ----------

d) **SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 124.752.000 (Guaraníes CIENTO Veinte y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...***".----------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

La Firma ***SENDERO DE LUZ S.R.L.*** no presenta el Anexo 4 Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y el Anexo 5 Declaración Jurada por la Cual Garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, documento considerado de carácter básico sustancial para el momento de la Apertura de Sobres,

solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones), motivo por el cual queda descalificada.----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".* Se hace constar que las Firmas La Nueva de Enrique De La Cruz Rivarola, Cristo Luz de Mirna Fernández Gaona y Servicio Asistencial de Sepelio S.R.L. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja***..."----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.----------

Por Memorándum Nº 039/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Secretaria Privada de la Presidencia a fin de que Informen sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y si la cotización presentada por cada oferente se encuentra dentro de los valores normales del mercado.

A su vez, la Secretaria Privada de la Presidencia, por Memorando SPJM Nº 18/2012 de fecha 6 de MARZO de 2012, informa que las diferentes Firmas para la Contratación de Servicios fúnebres, el cual, según la evaluación cumple con las especificaciones técnicas y está dentro de los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Funeraria LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola	Cumple	Cumple	Cumple
2. Cristo Luz de Mirna Fernández Gaona	Cumple	Cumple	Cumple
3. Servicios Asistencial de Sepelio S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	Total Monto Máximo I.V.A. Incluido
1. Funeraria LA NUEVA de Enrique de la Cruz R.	Gs. 60.500.000.-
2. Cristo Luz de Mirna Fernández Gaona	Gs. 49.560.000.-
3. Servicios Asistencial de Sepelio S.R.L.	Gs. 124.752.000.-

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:----------

- ***CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto mínimo de **Gs. 26.530.000** (Guaraníes Veinte y Seis Millones Quinientos Treinta Mil) y un monto máximo de **Gs. 49.560.000** (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil) IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:50 del 7 de marzo de 2.012.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2